



30 de septiembre de 2019
Oficina del Asesor Cumplimiento Ombudsman (CAO)

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO: RESUMEN DE RESULTADOS

Condor Gold (Proyecto IFC # 32519)
Nicaragua

Reclamo 01

IFC aprobó una inversión de capital en Cónдор Gold (o “el cliente”) de hasta 10 millones de dólares en 2014. Cónдор Gold es una compañía minera junior que realiza exploraciones en el Proyecto La India (“La India”), ubicado en el noroeste de Nicaragua. La concesión de La India cubre 280 km² (98% del histórico distrito de minería de oro de La India) y comprende ocho concesiones contiguas. Se esperaba que la inversión apoyara el programa de exploración del cliente en La India y financiara los estudios que se requerían para avanzar el proyecto de un estudio de pre-factibilidad (PFS por sus siglas en inglés) a un análisis de viabilidad de proyectos financiables (BFS por sus siglas en inglés). El proyecto se clasificó como Categoría B en base a que se esperaba que las actividades de exploración, para las cuales el cliente requería capital, tendrían riesgos y/o impactos ambientales y sociales adversos limitados.

En julio de 2018, la CAO recibió un reclamo de 11 miembros de la comunidad de Santa Cruz de la India, organizada como movimiento comunal (el “Movimiento Comunal”). Los reclamantes plantean inquietudes con respecto a los impactos ambientales y sociales negativos, reales y potenciales, relacionados con el proyecto. Alegan que el proceso de consulta fue inadecuado y una falta de divulgación de información sobre el proyecto. Afirman que las actividades de exploración del cliente han provocado una disminución en los niveles de agua en los acuíferos cercanos, lo cual ha secado los pozos que utilizan para obtener agua. Plantean preocupaciones sobre los posibles impactos de una futura mina en el acceso de la comunidad local al agua. Los reclamantes también plantean amenazas de desalojos y riesgo de desplazamiento involuntario, riesgo de actividad sísmica e impactos potenciales en la biodiversidad y los ecosistemas relacionados con el desarrollo de la mina. El reclamo afirma que el proyecto viola las leyes nacionales e internacionales, así como las Normas de Desempeño (ND) y la Política de Acceso a la Información (AIP) de IFC. También cita intimidación y amenazas de represalias por parte de la policía y representantes del cliente, así como la criminalización de las acciones de la comunidad contra el proyecto.

El objetivo de una evaluación de cumplimiento de la CAO es garantizar que las investigaciones de cumplimiento se inicien solo en relación con proyectos que plantean preocupaciones sustanciales con respecto a los resultados ambientales y sociales y/o cuestiones de importancia sistémica para IFC. Al decidir si debe iniciar una auditoría, la CAO sopesa factores que incluyen la magnitud de las preocupaciones ambientales y sociales planteadas en un reclamo, los resultados de una revisión preliminar del desempeño ambiental y social de IFC en relación con estos problemas, la existencia de preguntas acerca de la idoneidad de los requisitos de IFC, y una evaluación más general de si una investigación de cumplimiento es la respuesta apropiada en las circunstancias.

Esta evaluación de cumplimiento identifica preguntas acerca de la idoneidad de la revisión ambiental y social previa a la inversión de IFC en el proyecto, y si IFC tenía una expectativa razonable de que el proyecto podría cumplir con los requisitos de las Normas de Desempeño. En particular, la CAO señala que la revisión de IFC se limitó a las actividades de exploración, y no incluyó la identificación de los futuros impactos potenciales de la mina, incluidas algunas que pueden haber constituido señales de alerta en función de la capacidad del cliente para cumplir con las normas ambientales y sociales de IFC durante el desarrollo, construcción y operación de la mina.

Sin embargo, IFC identificó varios de estos problemas al principio de su supervisión, incluida la posible reubicación del pueblo de La India y el desplazamiento económico de los mineros artesanales. IFC también expresó inquietudes relacionadas con el concepto de los planes mineros que presentó el cliente a las autoridades nacionales como parte de una evaluación de impacto ambiental obligatoria, tal como la ausencia de un análisis de vías de inundación y la proximidad de la comunidad de La India a la mina planificada. IFC planteó preocupaciones con el cliente en torno a los problemas relevantes para el reclamo ante la CAO, incluyendo la necesidad de alinear el proceso de evaluación de impacto ambiental y social (ESIA) con las Normas de Desempeño de IFC y Buenas Prácticas de la Industria Internacional (GIIP), la necesidad de verificar los resultados del monitoreo del agua, la necesidad de análisis alternativos, la participación de la comunidad y la divulgación de información. Estas preocupaciones fueron comunicadas por la gerencia de IFC al cliente en varias ocasiones, e IFC se abstuvo de realizar nuevas inversiones cuando el cliente recaudó capital adicional en 2017 y 2018.

La situación de seguridad en Nicaragua se deterioró en 2018. En este contexto, las comunidades que se oponen al proyecto La India, y a las actividades mineras en general, informaron de un aumento en las amenazas y represalias. IFC tuvo conocimiento de estas preocupaciones y las monitoreó, especialmente después de que el reclamo fue presentado ante la CAO. En 2018-2019, IFC planteó estas inquietudes a su cliente y las elevó a la alta gerencia del Grupo Banco Mundial. IFC contrató a un consultor de seguridad para revisar los procedimientos de seguridad del cliente, y aconsejó al cliente acerca de las acciones que debían tomarse para revisar sus medidas de seguridad a la luz del contexto en Nicaragua. IFC también aconsejó al cliente que contratara a un tercero para que realice una evaluación de riesgos de seguridad como un componente de un sólido plan integral de gestión y mitigación de riesgos. Se esperaba que esta evaluación considerara tanto las medidas de seguridad como los riesgos más amplios (y futuros) relacionados con los derechos sociales/humanos alrededor del proyecto.

En junio de 2019, IFC desinvirtió en el proyecto. Durante el período de inversión de IFC, el cliente llevó a cabo actividades de exploración, tales como perforación y recolección de muestras geológicas, así como uso y mantenimiento de los caminos de acceso en el área de concesión. El cliente completó un estudio de pre-factibilidad en noviembre de 2015, sin embargo, en el momento de la desinversión de IFC, un estudio sobre la viabilidad del proyecto a financiación y una evaluación ambiental y social internacional (ESIA) estaban pendientes. Si bien la CAO toma nota de las preocupaciones de los reclamantes acerca de los impactos en los niveles del agua subterránea durante la fase de exploración, según la información disponible, IFC ha supervisado el monitoreo del cliente de los niveles de agua subterránea, el flujo de agua superficial y la calidad del agua, y no se identificaron indicios de tales impactos negativos.

Tras una revisión preliminar del desempeño ambiental y social de IFC en relación con esta inversión, la CAO ha decidido no iniciar una investigación de cumplimiento. Al llegar a esta conclusión, la CAO señala que existen dudas en cuanto a la profundidad de la revisión ambiental y social de IFC previa a la inversión en el proyecto, si IFC consideró adecuadamente el compromiso y la capacidad del cliente para cumplir con las Normas de Desempeño de IFC, si consideró adecuadamente el riesgo contextual y de terceros y si se cumplieron los requisitos de IFC para una revisión proporcional al riesgo. Al mismo tiempo, la CAO señala que las cuestiones clave planteadas por los reclamantes fueron detectadas por IFC al principio de su supervisión del proyecto, y fueron planteadas con el cliente. Sin

ninguna resolución satisfactoria de estas cuestiones, IFC se abstuvo de seguir financiando el proyecto. La CAO además reconoce el monitoreo de IFC de las alegatos de amenazas y represalias contra los miembros de la comunidad.

Durante el período de financiación de IFC, el cliente realizó actividades preparatorias para la construcción de una mina. Las principales áreas de preocupación de los reclamantes se relacionan con los posibles impactos futuros de las actividades mineras en el medio ambiente, sus hogares y sus medios de vida. El cliente todavía no cuenta con los estudios necesarios para recaudar financiamiento para la construcción de la mina. IFC desinvirtió totalmente en el proyecto en junio de 2019 y no tiene ninguna relación comercial continua con el cliente. Los desafíos para asegurar la aplicación efectiva de las normas ambientales y sociales de IFC al proyecto contribuyeron a esta decisión.

En este contexto, la CAO concluye que el enfoque de IFC a la revisión y supervisión de este proyecto en relación a los problemas planteados en el reclamo, no cumple con el umbral para plantear preocupaciones sustanciales con respecto a los resultados ambientales y sociales y/o cuestiones de importancia sistémica para IFC que justifiquen una investigación de cumplimiento. De acuerdo con sus Directrices Operaciones, la CAO ha decidido cerrar este caso.

Acerca de la CAO

La Oficina del Asesor Cumplimiento Ombudsman (CAO) es el mecanismo independiente de responsabilidad/rendición de cuentas de la Corporación Financiera Internacional (IFC) y el Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones (MIGA), miembros del Grupo Banco Mundial.

El mandato de la CAO es atender las reclamaciones que presentan las personas afectadas por los proyectos de IFC y el MIGA de manera justa, objetiva y equitativa, y mejorar los resultados ambientales y sociales de los proyectos de IFC y el MIGA. La CAO es una oficina independiente que informa directamente al Presidente del Grupo Banco Mundial.

Para mayor información, véase www.cao-ombudsman.org

Índice

Siglas	6
I. Reseña del proceso de evaluación de cumplimiento	7
II. Antecedentes	8
Inversión	8
Reclamo y evaluación de la CAO	8
III. Análisis	10
Marco Político de IFC.....	Error! Bookmark not defined.
Debida diligencia de IFC previa a la inversión	10
Supervisión de IFC del proyecto	13
IV. La decisión de la CAO	18

Siglas

Sigla	Definición
AIP	Política de IFC sobre acceso a la información
AMR	Informe de monitoreo anual
BFS	Estudio de viabilidad de proyectos para financiación
CAO	Oficina del Asesor Cumplimiento Ombudsman (IFC y MIGA)
AyS	Ambiental y social
EHS	Política de Medio Ambiente, Salud y Seguridad
EIA	Evaluación de Impacto Ambiental
ESAP	Plan de Acción Ambiental y Social
ESHS	Política Ambiental y Social, Salud y Seguridad
ESIA	Evaluación de Impacto Ambiental y Social
ESMS	Sistema de Gestión Ambiental y Social
ESRS	Resumen de Revisión Ambiental y Social
ESRP	Procedimientos de Revisión Ambiental y Social
GIIP	Buenas Prácticas de la Industria Internacional
HSEC	Salud, Seguridad, Medio Ambiente y Comunidad
IFC	Corporación Financiera Internacional
LACP	Plan sobre el uso de la tierra e indemnización
MIGA	Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones
PFS	Estudio de pre-factibilidad
VPSHR	Principios voluntarios sobre seguridad y derechos humanos

I. Reseña del proceso de evaluación de cumplimiento

Cuando la CAO recibe una reclamación acerca de un proyecto de IFC o el MIGA, la remite para una evaluación. Si la CAO concluye que las partes no están dispuestas o en condiciones de alcanzar una solución facilitada, el caso se deriva a la función de cumplimiento de la CAO para que se realice una evaluación y posible investigación.

También se puede iniciar una evaluación de cumplimiento a petición del presidente del Grupo Banco Mundial, la alta gerencia de IFC o el MIGA o a discreción del vicepresidente de la CAO.

La función de cumplimiento de la CAO se enfoca en IFC y el MIGA, no en su cliente. Esto se aplica a todas las actividades comerciales de IFC, incluido el sector real, los mercados financieros y servicios de asesoría. La CAO evalúa cómo IFC o el MIGA se aseguró del desempeño de su actividad comercial o servicios de asesoría, así como si los resultados de la actividad comercial o servicios de asesoría son consistentes con la intención de las disposiciones relevantes de sus políticas. Sin embargo, en muchos casos, al evaluar el desempeño del proyecto y la implementación de medidas de IFC o el MIGA para cumplir con los requisitos relevantes, es necesario que la CAO revise las acciones del cliente y verifique los resultados en el campo.

Para decidir si se amerita una investigación de cumplimiento, la CAO primero realiza una evaluación de cumplimiento. El objetivo del proceso de evaluación de cumplimiento es garantizar que las investigaciones de cumplimiento se inician solo para aquellos proyectos que planteen preocupaciones sustanciales con respecto a los resultados ambientales y/o sociales y/o cuestiones de importancia sistémica para IFC o el MIGA.

Para guiar el proceso de evaluación de cumplimiento, la CAO aplica varios criterios básicos. Estos criterios prueban el valor de una investigación de cumplimiento, dado que la CAO busca determinar si:

- Existe evidencia de resultados ambientales y/o sociales adversos potencialmente significativos ahora o en el futuro.
- Existen indicios de que IFC/MIGA no aplicó o cumplió adecuadamente una política u otros criterios de evaluación.
- Existe evidencia de que las disposiciones de IFC/MIGA no proporcionan un nivel de protección adecuado, independientemente de que se hayan cumplido o no.

Al realizar la evaluación, la CAO se reúne con el equipo de IFC o de MIGA que trabaja en el proyecto específico y otras partes pertinentes para entender los criterios que aplicó IFC/MIGA para garantizar el desempeño del proyecto, cómo se aseguró IFC/MIGA que se cumplieran estos criterios, cómo se aseguró IFC/MIGA que esas disposiciones proporcionaban un nivel de protección adecuado y, en general, si una investigación de cumplimiento es la respuesta adecuada. Una vez que concluye la evaluación de cumplimiento, la CAO puede cerrar el caso o iniciar una investigación de cumplimiento de IFC o el MIGA.

La CAO informa y comunica sus conclusiones por escrito a IFC/MIGA, al Presidente del Grupo Banco Mundial y al Directorio Ejecutivo. Si los resultados de una evaluación de cumplimiento resultan de un caso de resolución de controversia transferido, el reclamante también será informado por escrito. Un resumen de todos los resultados de la evaluación se pone a disposición del público. Si la CAO decide iniciar una investigación de cumplimiento como resultado de la evaluación de cumplimiento, la CAO elaborará los términos de referencia de acuerdo con las Directrices Operacionales de la CAO.

II. Antecedentes

La inversión

Según las revelaciones de IFC,¹ el proyecto consiste en una inversión de capital en Cóndor Gold PLC (el "cliente"), una compañía minera, clasificada como junior y listada en AIM², que realiza exploraciones en el Proyecto La India ("La India"), su proyecto insignia ubicado en el noroeste de Nicaragua. La concesión de La India cubre 280 km² (98% del histórico distrito de minería de oro de La India) y comprende ocho concesiones contiguas.

IFC aprobó una inversión de capital en el cliente de hasta US\$10 millones en 2014 para respaldar su programa de exploración en La India y para financiar los estudios necesarios para avanzar el proyecto del estudio de pre-factibilidad ("PFS") al estudio de viabilidad del proyecto a financiación ("BFS"). El proyecto fue clasificado como Categoría B,³ en base a que se esperaba que las actividades de exploración, para las cuales el cliente requería capital, tendrían riesgos y/o impactos ambientales y sociales adversos limitados.

Reclamo y evaluación de la CAO

El reclamo

En julio de 2018, la CAO recibió un reclamo⁴ de 11 miembros de la comunidad de Santa Cruz de la India (los "reclamantes"), organizados como Movimiento Comunal (el "*Movimiento Comunal*"). Los reclamantes indican que estaban representados por el Centro Alexander von Humboldt y eran apoyados por el Centro Nicaragüense de Derechos Humanos (CENIDH) y el Centro para el Derecho Ambiental Internacional (CIEL).

Los reclamantes plantean inquietudes con respecto a los impactos ambientales y sociales negativos, reales y potenciales, relacionados con el proyecto y la inadecuada consulta y divulgación de información sobre el proyecto. El reclamo incluye acusaciones de que:

- Las actividades de exploración realizadas por el cliente han secado los pozos de los que la comunidad solía obtener agua potable, y han provocado que los acuíferos caigan a niveles más profundos, lo que resulta en escasez de agua para la comunidad.
- La intención original del cliente era reasentar involuntariamente la comunidad de La India, incluido su cementerio, y se utilizaron amenazas para obligar a las familias a aceptar el reasentamiento. La oposición de la comunidad al reasentamiento obligó al cliente a cambiar sus planes y rediseñar el proyecto.
- El proyecto es incompatible con la minería artesanal y privará a la comunidad local de la única fuente de sustento que tienen. El tajo a cielo abierto se perforará en la misma área donde trabajan actualmente los mineros artesanales, lo que provocará un desplazamiento económico para ellos y los propietarios de pequeñas plantas de procesamiento.
- El cliente no consultó a la comunidad cuando se le otorgaron las concesiones, y la evaluación de impacto ambiental (EIA) no fue completamente accesible a la comunidad para su análisis y comentarios.
- La explotación a cielo abierto tendría impactos significativos en la vida silvestre y los ecosistemas circundantes.

¹ IFC, Resumen de Información de Inversiones, Condor Gold PLC (32519) - <https://bit.ly/2LLC2rZ>

² AIM es un mercado secundario de la Bolsa de Valores de Londres para empresas más pequeñas en crecimiento.

³ Véase IFC, Política sobre Sostenibilidad Ambiental y Social, párr. 40, 2012 - <https://bit.ly/2mJbbiR>

⁴ Reclamo ante la CAO, Cóndor Gold-01, julio de 2018 - <https://bit.ly/2Hw4lI9>

- Las explosiones durante las actividades mineras podrían aumentar el riesgo sísmico, causando deslizamientos de tierra que pondrían en peligro a la comunidad y los trabajadores en el área.
- Los reclamantes se sienten en riesgo de represalias por hablar en contra del proyecto. Alegan que están sujetos a amenazas e intimidación por parte de la policía, que quiere proteger los intereses del cliente y suprimir cualquier oposición al proyecto.
- El proyecto viola las leyes nacionales e internacionales, así como las Normas de Desempeño (ND) y la Política sobre Acceso a la Información (AIP) de IFC. En particular, el proyecto fue erróneamente clasificado como Categoría B, a pesar de que ha tenido impactos durante la fase de exploración. Además, IFC no incluyó en su proceso de revisión los impactos acumulativos que existirán en el distrito de minería en el que se encuentra el proyecto.⁵

La perspectiva del cliente

El informe de evaluación de la CAO⁶ señala la perspectiva del cliente sobre los problemas planteados por los reclamantes:

- El cliente afirma que la escasez de agua y la mala calidad del agua han sido problemas de larga data en el área y no pueden atribuirse a sus actividades de exploración. El cliente contrató a una empresa consultora internacional para realizar estudios hidrogeológicos independientes, y se están monitoreando los niveles de agua subterránea y superficial. El cliente proporciona agua potable en contenedores que se distribuyen semanalmente a alrededor de 350 hogares, y existe un plan para desarrollar una solución más sostenible para el suministro de agua como parte de un programa social.
- No existe ninguna incompatibilidad entre el plan de desarrollo de la mina y la minería artesanal. Por el contrario, el cliente cree que será beneficioso para los mineros artesanales, porque espera que la mina procese 10.000 onzas de oro de la minería artesanal. El cliente señaló además que se estaba involucrando con mineros artesanales para encontrar soluciones en línea con la orientación de IFC sobre la restauración de los medios de vida.
- El cliente indicó que el diseño de la mina fue revisado para evitar reubicar el pueblo de La India, y que el cementerio tampoco se vería afectado.
- Con respecto a los posibles impactos en la biodiversidad, el cliente señaló que el ecosistema donde se construirá el proyecto está muy degradado y que las actividades del proyecto no representarán un riesgo significativo para la flora y fauna local.
- El cliente rechazó cualquier asociación con amenazas, intimidación o represalias y declaró que siempre habían intentado relacionarse con los reclamantes a través del diálogo. Sin embargo, el cliente alega que los reclamantes recurrieron a comportamientos agresivos en varias ocasiones para interrumpir las reuniones de consulta pública o detener el avance del proyecto, lo que llevó a la presencia policial para preservar la paz en el área.

En agosto de 2018, la CAO determinó que el reclamo era admisible. Durante la evaluación de la CAO, el cliente indicó que estaba dispuesto a participar en un proceso de resolución de controversias, mientras que los reclamantes prefirieron que el reclamo fuera manejado por la función de cumplimiento de la CAO. Como no se alcanzó ningún consenso sobre el proceso de resolución de controversias, que es voluntario, el reclamo fue remitido a la función de cumplimiento de la CAO en marzo de 2019 para una evaluación del desempeño de IFC, de conformidad con las Directrices Operacionales de la CAO.⁷

⁵ *Ibid.*

⁶ Informe de Evaluación de la CAO, Condor Gold-01, marzo de 2019 - <https://bit.ly/2VUORGx>

⁷ *Ibid.*

III. Análisis

Esta sección describe las políticas y los procedimientos ambientales y sociales aplicables de IFC para este proyecto. Luego proporciona un análisis preliminar del desempeño de IFC con respecto a estas normas durante la preparación e implementación del proyecto, y en el contexto de los problemas planteados por los reclamantes.

Marco político de IFC

La inversión de IFC en el cliente se realizó en el contexto de su Política sobre Sostenibilidad Ambiental y Social de 2012 (la "Política de Sostenibilidad") y las Normas de Desempeño (ND), en conjunto denominadas Marco de Sostenibilidad. A través de la Política de Sostenibilidad, "IFC busca asegurar, a través de sus esfuerzos de debida diligencia, monitoreo y supervisión, que las actividades comerciales que financia se implementan de acuerdo con los requisitos de las Normas de Desempeño" (párr. 7). La Política de Sostenibilidad también señala que "lo central a la misión de desarrollo de IFC son sus esfuerzos para llevar a cabo actividades de inversión y asesoramiento con la intención de "no causar daño" a las personas y al medio ambiente" (párr. 9). IFC invertirá en un proyecto solo cuando las actividades que financia "se espera que cumplan con los requisitos de las Normas de Desempeño en un período de tiempo razonable" (párr. 22).

Al financiar un proyecto, IFC primero realiza una evaluación dirigida a evaluar todo el potencial comercial, los riesgos y las oportunidades relacionadas con la inversión. Una vez que se aprueba el proyecto e IFC ha invertido en un cliente, la inversión se supervisa durante todo el ciclo del proyecto para garantizar el cumplimiento de las condiciones de los acuerdos de financiación y las políticas y normas aplicables de IFC. Esta evaluación de cumplimiento de la CAO considera que el desempeño de IFC en estas dos etapas del ciclo del proyecto es relevante para los problemas planteados por los reclamantes.

Debida diligencia de IFC previa a la inversión

Requisitos

La pregunta clave para la CAO en la fase previa a la inversión del ciclo del proyecto es si IFC ejerció la debida diligencia en su revisión de los riesgos ambientales y sociales de la inversión. Como principio general, IFC se compromete a realizar una revisión ambiental y social, previa a una inversión, que sea "proporcional a la naturaleza, escala y nivel de los riesgos e impactos ambientales y sociales" del proyecto (Política de Sostenibilidad, párr. 26).

Para proyectos con posibles impactos ambientales y sociales significativos, la ND1 requiere que el cliente lleve a cabo "una evaluación integral del impacto ambiental y social, que incluya un análisis de alternativas, cuando corresponda" (párr. 7, nota al pie 11). Además, requiere que "los riesgos e impactos ambientales y sociales se identifiquen en el contexto del área de influencia del proyecto" (párr. 8). La evaluación debe presentar una "evaluación y presentación adecuada, precisa y objetiva [de los temas], elaborada por profesionales competentes" (párr. 19). Con este fin, IFC se compromete a no financiar proyectos a menos que se espere que cumplan con los requisitos de las Normas de Desempeño "en un período de tiempo razonable" (Política de Sostenibilidad, párr. 22).

Al realizar la revisión ambiental y social, IFC considera los riesgos ambientales y sociales evaluados por el cliente y el nivel de capacidad ambiental y social del cliente, así como su compromiso para gestionar estos riesgos. IFC también considera el "historial" del cliente en relación con los problemas

ambientales y sociales.⁸ La Política de Sostenibilidad además requiere que "IFC revise, como parte de su propio proceso de debida diligencia, la identificación de los riesgos de las partes terceras de los clientes y determine si esos riesgos son manejables y, de ser así, bajo qué condiciones, a fin de crear resultados congruentes con las Normas de Desempeño" (párr. 23).

Se requiere que la revisión de IFC identifique cualquier brecha en las prácticas del cliente y proponga medidas y acciones adicionales para cerrar esas brechas. IFC identifica esas acciones complementarias en un Plan de Acción Ambiental y Social (PAAS) y las incorpora como condiciones a la inversión de IFC (Política de Sostenibilidad, párr. 28).

Revisión ambiental y social previa a la inversión de IFC

La revisión del proyecto antes de la inversión de IFC se realizó en 2012. De acuerdo con las revelaciones de IFC, la revisión consistió en una misión de evaluación en julio de 2012 a las concesiones de La India, visitas adicionales al sitio por parte del Geólogo Jefe de IFC y posteriores comunicaciones y actualizaciones sobre el proyecto para evaluar la gestión ambiental, social, salud y seguridad (ESHS), una revisión de documentos, incluidos los informes y registros técnicos y ESHS del proyecto, entrevistas con el personal clave del cliente y reuniones con miembros de la comunidad y propietarios de tierras en La India.⁹

IFC indicó que las actividades financiadas a través de esta inversión tendrían impactos que deben ser manejados de manera consistente con la siguiente ND:

- ND1 - Evaluación y gestión de riesgos e impactos ambientales y sociales
- ND2 - Trabajo y condiciones laborales
- ND3 - Eficiencia de los recursos y prevención de la contaminación
- ND4 - Salud y seguridad de la comunidad¹⁰

Relevante para los problemas planteados en el reclamo con respecto a los riesgos de desalojos y reasentamiento involuntario, así como los riesgos de impactos en la biodiversidad y los servicios de los ecosistemas, la CAO señala que la debida diligencia de IFC concluyó que no se esperaba que el proyecto (definido solo como respaldo a las actividades durante la fase de exploración) activara la ND5 (Adquisición de tierras y reasentamiento involuntario) o la ND6 (Conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de los recursos naturales vivos). IFC indicó que la ND5 no era relevante dado que las actividades de exploración solo requerían el uso temporal de la tierra y tenían impactos limitados en los propietarios locales. En relación con la ND6, IFC señaló que no se habían identificado anteriormente hábitats sensibles en el área del proyecto con impactos limitados en los recursos biológicos¹¹ debido a las actividades de exploración.

Con base en los resultados de su revisión previa a la inversión, IFC clasificó el proyecto como Categoría B, considerando que los impactos relacionados con la fase de exploración serían limitados, específicos al emplazamiento del proyecto y, por lo tanto, gestionados adecuadamente a través de la implementación de medidas de mitigación apropiadas.¹²

⁸ ESRP 3, párr.3.2.3, versión 1, abril 2006.

⁹ IFC, Resumen de Revisión Ambiental y Social, Condor Gold PLC (32519) - <https://bit.ly/2K2Rb7r>

¹⁰ *Ibíd.*

¹¹ *Ibíd.*

¹² *Ibíd.*

El Resumen de la Revisión Ambiental y Social (ESRS)¹³ de IFC, publicado en septiembre de 2014, indicó que la categorización de este proyecto estaba basada en los impactos de las actividades de exploración, que consistían en la construcción de plataformas de perforación y caminos de acceso para las perforaciones de exploración, la construcción de 20 habitaciones para el personal en sus campamentos base y un cobertizo principal ubicado a unos cuantos metros, limitaban las emisiones de polvo y el flujo de desechos de las actividades de los campamentos y mantenimiento de la maquinaria. Los riesgos ambientales y sociales clave relacionados con las actividades de exploración que se realizaban en La India fueron identificados de la siguiente manera:

- Gestión de ESHS, específicamente control de erosión, restauración y rehabilitación de plataformas de perforación y caminos de acceso, eliminación de residuos y aceites, control de polvo y ruido, gestión del agua y efluentes, gestión de los recursos de flora y fauna, salud y seguridad ocupacional, seguridad comunitaria y preparación y respuesta en casos de emergencia;
- Impactos potenciales en las comunidades locales debido al uso del agua o impactos en las fuentes de agua locales;
- Acceso temporal y limitado a la tierra que resulta en una reducción del pastoreo para el ganado o uso agrícola;
- Gestión de las expectativas de la comunidad con respecto a las oportunidades de trabajo y la inversión comunitaria; y
- Consultas comunitarias en curso y planes de indemnización por el uso del suelo.

El ESRS además indicó que cualquier inversión en el futuro desarrollo de la mina se evaluaría como un proyecto nuevo y su clasificación se determinaría después de la debida diligencia. Señaló que incluso sin una inversión adicional, IFC requeriría que cualquier desarrollo minero en el futuro con impactos importantes cumpla con los requisitos de la ND1 para una evaluación de impacto ambiental y social completa, así como la supervisión independiente del desempeño ambiental y social del proyecto y la participación de las partes interesadas.¹⁴ Estas condiciones también se establecieron como condiciones en el acuerdo de suscripción que IFC y el cliente firmaron posteriormente en octubre de 2014.

El Plan de Acción Ambiental y Social, junto con el ESRS, fue divulgado y contiene una serie de acciones que el cliente debe completar para satisfacer los requisitos de IFC, en particular:

- Desarrollar una Política de Salud, Seguridad, Medio Ambiente y Comunidad (HSEC) que define cómo se operará el proyecto en línea con los requisitos de IFC en su Política de Sostenibilidad, Guías de Medio Ambiente, Salud y Seguridad y legislación nicaragüense de conformidad con el nivel de actividades del proyecto.
- Contratar consultores internacionales con experiencia para apoyar al cliente en los planes de gestión necesarios para:
 - a) abordar los riesgos ambientales, sociales, salud y seguridad de las actuales actividades de exploración;
 - b) diseñar e implementar un programa de monitoreo participativo de las aguas superficiales y subterráneas;

¹³ *Ibíd.*

¹⁴ *Ibíd.*

- c) actualizar el plan de participación de las partes interesadas, desarrollar un mecanismo y procedimiento para reclamos; y
 - d) actualizar el plan de indemnización y uso de la tierra (LACP) para delinear los principios, pautas y enfoques que se seguirían con relación a futuras adquisiciones de tierra y actividades de indemnización de acuerdo con la ND5.
- Desarrollar una Política de Seguridad y un Código de Conducta para el personal de seguridad de acuerdo con los requisitos de las Buenas Prácticas de la Industria Internacional (GIIP) y los Principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos (VPSHR).¹⁵

Este conjunto de políticas, procedimientos y planes tenían como objetivo gestionar los riesgos ambientales y sociales de las actividades de exploración del proyecto, así como servir como línea de base para una futura ESIA. Se esperaba que el cliente completara todos los elementos del ESAP entre finales de 2014 y abril de 2015.

La inversión propuesta fue aprobada por el Consejo Directivo de IFC en octubre de 2014, y el primer desembolso fue procesado (US\$ 5,6 millones, 8,5% del capital).¹⁶

Conclusión

Con base en el material que se revisó en el curso de esta evaluación de cumplimiento, no está claro para la CAO si ciertos aspectos de la revisión ambiental y social previa a la inversión de IFC fueron proporcionales al riesgo y, por lo tanto, si IFC tenía una expectativa razonable de que el proyecto podría cumplir con los requisitos de su Política de Sostenibilidad durante un período de tiempo razonable.

En particular, la CAO señala que la revisión de IFC estuvo limitada a las actividades de exploración, para lo cual el cliente tenía necesidades de capital inmediatas, y no se extendió a evaluar los posibles impactos futuros de la mina contra las normas ambientales y sociales de IFC que se aplican durante el desarrollo, construcción y operación del proyecto. Por ejemplo, los problemas de desplazamiento económico potencialmente significativos que enfrentaban las familias cuyos medios de vida dependían de la minería artesanal durante décadas eran conocidos por IFC, pero no se documentó ninguna investigación adicional durante la etapa previa a la inversión. Del mismo modo, el posible reasentamiento de la comunidad La India era conocido por IFC como un impacto potencialmente significativo de la futura mina. Sin embargo, no se activó la ND5 en esta etapa porque se consideró que no era relevante para las actividades de exploración. No se evaluó la posible oposición de la comunidad al proyecto y los riesgos de seguridad relacionados. Aunque la revisión detallada y la mitigación de estos riesgos e impactos se podrían diferir adecuadamente al proceso ESIA, una evaluación inicial de los posibles impactos futuros de una mina, basada en la información disponible en el momento de la inversión de IFC, era necesaria para evaluar la capacidad del proyecto para cumplir con los requisitos de las Normas de Desempeño y, por consiguiente, su idoneidad para recibir financiamiento de IFC.

Supervisión del proyecto por parte de IFC

Requisitos

Después de la aprobación y la inversión, IFC supervisa el proyecto para garantizar que las condiciones en los acuerdos de inversión y las políticas y normas aplicables de IFC se cumplen.

¹⁵ IFC, Plan de Acción Ambiental y Social, Condor Gold PLC (32519) – accesible en <https://bit.ly/2K2Rb7r>

¹⁶ IFC, Plan de Acción Ambiental y Social, Condor Gold PLC (32519) – accesible en <https://bit.ly/2K2Rb7r>

Como se establece en los Procedimientos de Revisión Ambiental y Social (ESRP), “el propósito de la supervisión es obtener información para evaluar el estado del cumplimiento del proyecto con la Política de Sostenibilidad y otros requisitos ambientales y sociales específicos acordados en el compromiso, evaluar el nivel actual de riesgo ambiental y social; proporcionar servicios de asesoría a los clientes sobre cómo abordar problemas ambientales y sociales críticos, e identificar oportunidades de mejora y buenas prácticas que podrían aplicarse a proyectos similares”.¹⁷

La Política de Sostenibilidad además establece que "si el cliente no cumple con sus compromisos ambientales y sociales como se expresa en los acuerdos legales y documentos relacionados, IFC trabajará con el cliente para que vuelva a cumplir, y si el cliente no restablece ese cumplimiento, IFC ejercerá sus derechos y recursos, según corresponda" (párr. 24).

Supervisión temprana de IFC (2014 – 2017)

La supervisión de IFC comenzó en octubre de 2014 y está documentada en las visitas de supervisión de IFC y en las revisiones de los Informes Anuales de Monitoreo (AMR) del cliente.

El cliente completó un estudio de pre-factibilidad para el proyecto en noviembre de 2014, antes de embarcarse en el desarrollo de un estudio de viabilidad del proyecto a financiación (BFS) y una evaluación de impacto ambiental y social (ESIA).

La primera visita de supervisión de IFC en julio de 2015 tuvo como objetivo evaluar los avances en relación con los requisitos del Plan de Acción Ambiental y Social (ESAP). Aunque la finalización de los elementos del ESAP se retrasó ligeramente, IFC señaló que el cliente había contratado a varios consultores internacionales para apoyar el desarrollo de diversas acciones, y estaba progresando en el establecimiento de buenas prácticas de ESHS para las actividades de exploración.

IFC identificó algunas brechas entre los requisitos locales de la EIA y la PS de IFC, y alentó al cliente a desarrollar un análisis de brechas para evitar la duplicación de esfuerzos e iniciar la recopilación y análisis de la información ambiental y social para cumplir con los requisitos locales e internacionales. IFC además indicó que se esperaba que el cliente fuera más allá de los requisitos locales e implementara un proceso sólido de consulta y divulgación en torno a la EIA.

La documentación de la supervisión temprana de IFC además identificó tres riesgos clave relacionados con el proyecto: (a) la adquisición de tierras con una superficie de 700 ha; (b) el posible reasentamiento del pueblo La India; y (c) el desplazamiento económico de 474 mineros artesanales que trabajan dentro del área de concesión del cliente, incluidas cerca de 100 plantas informales con diferentes capacidades. IFC señaló que el cliente había desarrollado un LACP en línea con la ND5 para que las comunidades fueran reubicadas, pero que era necesario desarrollar un plan que cumpla con las normativas nicaragüenses para permitir las actividades de los mineros artesanales en la concesión y apoyarlos para mantener su sustento, o encontrar alternativas viables.

En relación con la ND6 sobre biodiversidad y servicios de los ecosistemas, IFC señaló que, como parte de los próximos estudios de impacto ambiental y social, sería necesario realizar los estudios de referencia necesarios sobre los servicios de flora, fauna y ecosistemas y una evaluación de los posibles impactos.

¹⁷ ESRP 6, párr.1, versión 7, 15 de abril de 2013.

La siguiente visita al sitio de IFC y la revisión del desempeño del cliente en junio y septiembre de 2016 indicaron que poco trabajo se había realizado en el terreno (muestras geológicas, remediación de cinco sitios de perforación, y mantenimiento de caminos). Los hallazgos de IFC en relación con el desempeño del cliente contra los elementos del Plan de Acción Ambiental y Social (ESAP) fueron similares a los realizados después de la visita al sitio en junio de 2015. IFC señaló que una evaluación de impacto ambiental preliminar fue presentada a las autoridades nacionales en noviembre de 2015, y reportó inquietudes acerca de la participación de la comunidad en este contexto, así como la necesidad de dar seguimiento al tema de la minería artesanal.

En 2016, el proceso de audiencia pública para la EIA nacional se suspendió a solicitud del gobierno de Nicaragua, ya que una protesta tuvo lugar fuera del lugar. Después de ese evento, todas las consultas públicas sobre el desarrollo de la mina cesaron a pedido del gobierno hasta las elecciones presidenciales en noviembre de 2016. La comunicación entre el cliente y la comunidad se redujo posteriormente y se centró solo en aspectos relacionados con el trabajo de exploración.

Tras una visita al sitio en julio de 2017, IFC informó sobre los avances en los siguientes requisitos del Plan de Acción Ambiental y Social (ESAP):

- El monitoreo de las aguas superficiales y subterráneas fue como se esperaba, y el programa de monitoreo participativo se implementó según lo programado.
- Se contrató a un consultor internacional para desarrollar una política de seguridad y un código de conducta para el personal de seguridad de acuerdo con los requisitos de la ND4 y los VPSHR.

Sin embargo, IFC señaló que un movimiento opuesto al proyecto había estado ganando impulso, generando preocupaciones sobre el impacto potencial de una futura mina en el suministro de agua, el reasentamiento del pueblo La India y el desplazamiento de mineros artesanales. IFC reiteró además la necesidad de desarrollar un análisis de brechas para garantizar el cumplimiento de los requisitos locales e internacionales en preparación para el proceso de evaluación de impacto ambiental y social (ESIA).

En relación con la ND6 sobre biodiversidad y servicios de los ecosistemas, IFC señaló que, como parte de los próximos estudios de evaluación de impacto ambiental y social, sería necesario realizar los estudios de referencia necesarios de los servicios de flora, fauna y ecosistemas y una evaluación de los posibles impactos.

En septiembre de 2017, IFC compartió formalmente las preocupaciones ambientales y sociales con su cliente y reiteró estas preocupaciones en diciembre de 2017, particularmente en relación con los siguientes requisitos:

- Realizar un análisis de brechas entre los requisitos nacionales e internacionales para la evaluación de impacto ambiental y social;
- Incluir un análisis de alternativas en los estudios de evaluación de impacto ambiental y social;
- Documentar consultas / actividades de participación comunitaria;
- Proporcionar más información sobre la planificación del reasentamiento y la restauración de los medios de vida;
- Verificar los resultados de los laboratorios locales que realizan análisis de agua para el proyecto.

En diciembre de 2017, el cliente comunicó a IFC su intención de modificar el concepto del plan de mina, lo que no resultaría en el reasentamiento originalmente previsto del pueblo La India.

Supervisión de IFC tras presentación nacional de la Evaluación de Impacto Ambiental (2018)

El cliente presentó una evaluación de impacto ambiental revisada a las autoridades nacionales en febrero de 2018. Al mismo tiempo, IFC informó al cliente de las preocupaciones por los planes para modificar la huella del proyecto, y la necesidad de un estudio científico sólido para apoyar cualquier cambio. Las preocupaciones se relacionaban con los planes para establecer una mina directamente colindante con la comunidad La India, entre otros problemas.

En marzo de 2018, IFC tomó la decisión de iniciar la desinversión del proyecto. Las inquietudes ambientales y sociales previamente planteadas con el cliente fueron tomadas en consideración al tomar esta decisión. En mayo de 2018, IFC informó al cliente su intención de desinvertir totalmente, y reiteró sus inquietudes ambientales y sociales, aunque la desinversión final no tuvo lugar hasta junio de 2019.

La actividad de supervisión de IFC en junio de 2018 reconoció que el cliente había completado todos los elementos del ESAP que eran apropiados para la etapa de exploración del proyecto. Sin embargo, las inquietudes acerca de la gestión de los riesgos e impactos ambientales y sociales relacionados con los planes mineros revisados fueron nuevamente alertadas. El equipo de IFC compartió estas inquietudes directamente con la alta gerencia del cliente en mayo de 2018 y julio de 2018. En ese momento, IFC también urgió al cliente que adoptara un sistema de gestión de riesgos ambientales y sociales consistente con las directrices de minería de IFC y las buenas prácticas internacionales de la industria (GIIP), y en línea con el compromiso del cliente bajo el Acuerdo de Suscripción. Se esperaba que esto incluyera llevar a cabo una evaluación más integral y sólida de las compensaciones mínimas para la ubicación de la mina cerca de la comunidad La India y una evaluación de vías de inundación.

En agosto de 2018, el Gobierno de Nicaragua otorgó al cliente un permiso ambiental para construir y operar la mina La India. Al mismo tiempo, se interpuso el reclamo ante la CAO que fue considerado admisible.

Supervisión de IFC de los problemas de amenazas y represalias (2018 - 2019)

A medida que se inició el proceso de evaluación de la CAO, y se reconocieron las preocupaciones de las amenazas y represalias planteadas por los reclamantes ante la CAO, IFC compartió su "Declaración de IFC sobre represalias contra la sociedad civil y las partes Interesadas de los proyectos"¹⁸ con la administración del cliente en noviembre de 2018.

En diciembre de 2018, tras conocer otras preocupaciones de la comunidad, IFC participó en una reunión con los reclamantes y el personal de la CAO para analizar estas preocupaciones. El equipo de IFC también informó a la alta gerencia de IFC sobre las amenazas y represalias contra los miembros de la comunidad afectados por el proyecto.

Como parte de su supervisión de estas preocupaciones en diciembre de 2018, y en vista del deterioro de la situación de seguridad en Nicaragua, IFC contrató a un consultor de seguridad externo para llevar a cabo una revisión de alto nivel de la política de seguridad y el Código de Conducta de Cóndor. Posteriormente, en enero de 2019, IFC presentó el caso al cliente por la necesidad de realizar una evaluación considerando tanto los acuerdos de seguridad como los riesgos sociales y los derechos humanos más amplios relacionados con el proyecto.

¹⁸ Declaración de IFC sobre las represalias contra la sociedad civil y las partes interesadas de los proyectos, octubre 2018 – <https://bit.ly/2Y0QAuQ>

IFC organizó varias reuniones en enero de 2019 para discutir y/o abordar estos temas, en particular los relacionados con la situación de seguridad en el país y la seguridad de la comunidad en torno al proyecto:

- Se preparó una respuesta formal a las inquietudes de los reclamantes;
- Se realizó una reunión informativa con el Director Ejecutivo del Grupo Banco Mundial para Nicaragua;
- El personal de IFC y del Banco Mundial compartieron puntos de vista sobre la situación política y de seguridad en Nicaragua;
- Se informó a la oficina del Presidente del Grupo Banco Mundial sobre los problemas de seguridad en curso alrededor del proyecto.

Desinversión de IFC (2019)

En marzo de 2019, IFC revisó la clasificación de riesgo ambiental y social del proyecto, considerando los reclamos de la comunidad sobre el acoso de la policía y del cliente, y las inquietudes acerca del plan revisado del concepto de la mina.

Al mismo tiempo, tanto IFC como la CAO informaron al Presidente del Grupo Banco Mundial sobre los recientes sucesos, antes de la transferencia del caso a la función de cumplimiento de la CAO.

La última actividad de supervisión de IFC en mayo de 2019 planteó inquietudes acerca de los informes del cliente a IFC. En particular, se señaló la necesidad de información adicional acerca de los esfuerzos del cliente con respecto a la participación de la comunidad dada la situación desafiante en el terreno.

En junio de 2019, IFC vendió sus restantes acciones en el cliente y abandonó totalmente su inversión en Cónдор Gold.

Conclusión

Basándose en el material revisado en el curso de esta evaluación de cumplimiento, la CAO señala:

- a) El compromiso de IFC con el cliente para garantizar que se contraten consultores internacionales para desarrollar políticas y sistemas HSEC relevantes;
- b) Los repetidos seguimientos de IFC para exigir que el cliente realice un análisis de brechas para garantizar que los estudios que se estaban llevando a cabo cumplirían con las ND y GIIP de IFC, y que los procesos de consulta y divulgación en torno a la preparación de una evaluación de impacto ambiental y social se llevaran a un nivel que cumpliera con las normas internacionales; y
- c) La supervisión de IFC de los problemas de monitoreo del agua, incluidas las inquietudes planteadas al cliente sobre la calidad de los resultados de los laboratorios locales que realizan análisis del agua.

Además, la CAO reconoce los esfuerzos de IFC para exigir al cliente que analice alternativas al concepto de los planes mineros para limitar los impactos en el pueblo La India, y para evaluar y abordar el posible desplazamiento económico de los mineros artesanales, de acuerdo con los requisitos de la ND5. Sin embargo, la CAO señala que los problemas relacionados con la minería artesanal no se desencadenaron durante la revisión de IFC previa a la inversión y, por lo tanto, no se

incluyeron acciones en el Plan de Acción Ambiental y Social, lo que podría limitar la influencia de IFC sobre estos temas durante la supervisión.

La CAO también toma nota de la supervisión de IFC de las preocupaciones de la comunidad sobre los problemas de amenazas y represalias en 2018-2019. Esto incluyó la escalada de los problemas a la administración de IFC y el Banco Mundial, la comunicación regular con el cliente, la comunicación con las comunidades afectadas (representadas por los reclamantes ante la CAO) y con el personal de la CAO. Esto también incluyó la puesta en marcha por parte de IFC de una revisión de los protocolos de seguridad y del Código de Conducta del cliente, lo que condujo a recomendaciones para que el cliente revise sus procedimientos y realice evaluaciones más exhaustivas de los riesgos sociales y de derechos humanos relacionados con el proyecto.

III. La decisión de la CAO

El objetivo de una evaluación de cumplimiento de la CAO es garantizar que las investigaciones de cumplimiento se inician solo en relación con proyectos que planteen preocupaciones sustanciales con respecto a los resultados ambientales y sociales y/o cuestiones de importancia sistémica para IFC. Al decidir si inicia una investigación, la CAO sopesa factores que incluyen la magnitud de las preocupaciones ambientales y sociales planteadas en un reclamo, los resultados de una revisión preliminar del desempeño ambiental y social de IFC en relación con estos problemas, la existencia de preguntas sobre la idoneidad de los requisitos de IFC, y una evaluación más general de si una investigación de cumplimiento es la respuesta apropiada en las circunstancias.

Esta evaluación de cumplimiento identifica preguntas sobre la idoneidad de la revisión ambiental y social de IFC previa a la inversión en el proyecto y si IFC tenía una expectativa razonable de que el proyecto podría cumplir con los requisitos de las Normas de Desempeño. En particular, la CAO señala que la revisión de IFC se limitó a las actividades de exploración, y no incluyó la identificación de posibles impactos futuros de una mina, incluidas algunas que pueden haber constituido señales de alerta en términos de la capacidad del cliente para cumplir con las normas ambientales y sociales de IFC durante el desarrollo, construcción y operación de la mina.

Sin embargo, IFC detectó una serie de estos problemas al principio de su supervisión, incluyendo la posible reubicación de la comunidad La India y el desplazamiento económico de mineros artesanales. IFC también expresó inquietudes relacionadas con los planes mineros conceptuales que fueron presentados por el cliente a las autoridades nacionales como parte de una evaluación del impacto ambiental reguladora, como la ausencia de un análisis de vías de inundación y la proximidad de la comunidad La India con la mina planificada. IFC planteó inquietudes con el cliente en torno a cuestiones relevantes para el reclamo ante la CAO, incluyendo la necesidad de alinear el proceso de evaluación del impacto ambiental y social con las Normas de Desempeño de IFC y las Buenas Prácticas Internacionales de la Industria, la necesidad de verificar los resultados del monitoreo del agua, la necesidad de realizar un análisis de alternativas y la necesidad de aumentar la participación de la comunidad y la divulgación de información. La gerencia de IFC comunicó estas inquietudes al cliente en varias ocasiones e IFC se abstuvo de realizar nuevas inversiones cuando el cliente recaudó capital adicional en 2017 y 2018.

La situación de seguridad en Nicaragua se deterioró en 2018. En este contexto, las comunidades que se oponen al proyecto La India, y a las actividades mineras en general, informaron acerca de un aumento en las amenazas y represalias. IFC tuvo conocimiento de estas preocupaciones y las monitoreó, especialmente después de que el reclamo fue enviado a la CAO. En 2018-2019, IFC

planteó estas inquietudes a su cliente y las marcó con la alta gerencia del Grupo Banco Mundial. IFC contrató a un consultor de seguridad para que examinara los procedimientos de seguridad del cliente, y lo asesoró acerca de las acciones que deben tomarse para examinar sus disposiciones de seguridad a la luz del contexto en Nicaragua. IFC también asesoró al cliente para que contratara a un tercero para que realice una evaluación de riesgos de seguridad como un componente de un sólido plan integral de gestión y mitigación de riesgos. Se esperaba que esta evaluación considerara tanto los acuerdos de seguridad como los riesgos más amplios (y futuros) a los derechos sociales/humanos alrededor del proyecto.

En junio de 2019, IFC abandonó totalmente el proyecto. Durante el período de inversión de IFC, el cliente llevó a cabo actividades de exploración, como perforaciones y recolección de muestras geológicas, así como uso y mantenimiento de los caminos de acceso en el área de concesión. El cliente completó un estudio de pre-factibilidad en noviembre de 2015. Sin embargo, en el momento de la desinversión de IFC, un estudio de viabilidad del proyecto a financiación y una evaluación de impacto ambiental y social internacional estaban pendientes. Si bien la CAO toma nota de las preocupaciones de los reclamantes acerca de los impactos en los niveles de agua subterránea durante la fase de exploración, según la información disponible, IFC ha supervisado el monitoreo del cliente de los niveles de agua subterránea, el flujo de agua superficial y la calidad del agua, y no se identificaron indicios de dichos impactos negativos.

Tras una revisión preliminar del desempeño ambiental y social de IFC con relación a esta inversión, la CAO ha decidido no iniciar una investigación de cumplimiento. Al llegar a esta conclusión, la CAO señala que existen dudas en cuanto a la profundidad de la revisión ambiental y social de IFC previa a la inversión en el proyecto, si consideró adecuadamente el compromiso y la capacidad del cliente para cumplir con las Normas de Desempeño de IFC, si consideró adecuadamente el riesgo de terceros y del contexto, y por ende, si cumplió con los requisitos de IFC para una revisión proporcional del riesgo. Al mismo tiempo, la CAO señala que las cuestiones clave planteadas por los reclamantes fueron detectadas por IFC al principio de su supervisión del proyecto, y fueron planteadas repetidamente con cliente. Sin ninguna resolución satisfactoria de estas cuestiones, IFC se abstuvo de seguir financiando el proyecto. La CAO además reconoce el monitoreo de IFC de los alegatos de amenazas y represalias contra los miembros de la comunidad.

Durante el período de financiación de IFC, el cliente realizó actividades preparatorias para la construcción de una mina. Las principales inquietudes de los reclamantes se relacionan con los posibles futuros impactos de las actividades mineras en el medio ambiente, sus hogares y medios de vida. El cliente todavía no cuenta con los estudios necesarios para recaudar financiamiento para la construcción de la mina. IFC desinvirtió totalmente en el proyecto en junio de 2019 y no tiene ninguna relación comercial continua con el cliente. Los desafíos para asegurar la efectiva aplicación de las normas ambientales y sociales de IFC al proyecto contribuyeron a esta decisión.

En este contexto, la CAO concluye que el enfoque de IFC a la revisión y supervisión de este proyecto en relación con los problemas planteados en el reclamo, no cumple con el umbral para plantear preocupaciones sustanciales con respecto a los resultados ambientales y sociales y/o problemas de importancia sistémica para IFC que podrían justificar una investigación de cumplimiento. De acuerdo con sus Directrices Operacionales, la CAO ha decidido cerrar este caso.